



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. El 28 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó adición del auto inmediatamente anterior en el sentido de pronunciarse sobre la reforma de la demanda. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SANCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 044 2023 00192 00

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de adición frente a la providencia notificada el 24 de agosto de 2023.

Al respecto, el Juzgado encuentra que le asiste razón al apoderado, toda vez que en el archivo 06 del expediente digital, se observa un escrito de reforma de demanda sobre el cual no existe pronunciamiento alguno. Es por ello que el Despacho una vez revisó el mismo, encontró que fue radicado en los términos del artículo 28 del CPTSS y con el lleno de los requisitos del artículo 25 del CPTSS por lo que se admitirá la reforma de la demanda.

En consecuencia, córrase traslado de la reforma de la demanda a Servientrega S.A. y T & S Temservice S.A.S., para que en el término de 5 días proceda a contestar la misma.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo considerado.

SEGUNDO: Córrase traslado a las demandadas, por el término de 5 días hábiles a fin de que se sirvan contestar el escrito de la reforma de la demanda.

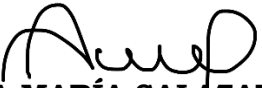


Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

TERCERO: Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n°. 033 del 26 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e853c5da37b47ac1edb0087d986cd74c0fa9228097bc5e170865079ec8eda268

Documento generado en 25/09/2023 10:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>